UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 470 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN. 2011

Visto el expediente N° 01176 organizado por la CPC Flora Sánchez Velazque sobre licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01176, de fecha 19 de abril de 2011, la CPC Flora Sánchez Velazque, Directora de Administración I, Nivel F-3, asignada al Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Auditoría Contable y Financiera en la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 09 de mayo de 2011, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la licencia por capacitación solicitada por la CPC Flora Sánchez Velazque se encuentra amparada por el artículo 20º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, por lo que debe aprobarse mediante resolución dicha licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2011;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER a la CPC FLORA SÁNCHEZ VELAZQUE, Directora de Administración I, Nivel F-3, asignada al Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Auditoría Contable y Financiera en la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 09 de mayo de 2011 al 08 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- DISPONER que la CPC FLORA SÁNCHEZ VELAZQUE suscriba el pacto a que se contrae el artículo 18º, inciso f) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM.

Artículo 3°.- DISPONER que la CPC FLORA SÁNCHEZ VELAZQUE informe semestralmente sobre el avance de sus estudios, con la certificación oficial de los cursos matriculados y aprobados, a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Administrativo, Oficina General de Planificación y Presupuesto,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 470 -2011-UNSCH-CU

Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y Oficina de Personal. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. JUAN ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj